

SÓLA.—Correspondencia Oficial del 6 de Marzo de 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título pesetas.		Cambio anterior pesetas.		Últimas de hoy	
FECHA	E/P				E/P	FECHA	E/P	ACCIONES				E/P	E/P		E/P
11-12-911	86,20	4 por 100 perpetuo.—Al contado.				5-3-913	450,00	Banco de España.....	500			450,00 y 450,50			
22-3-912	86,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				5-3-913	290,50	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500			290,50			
2-3-912	84,65	» E, de 25.000 » » »				5-3-913	242,00	Banco Hipotecario de España..	500			242,00			
15-10-912	82,70	» D, de 12.500 » » »				16-3-912	95,00	Banco de Castilla.....	250						
28-3-912	80,80	» C, de 5.000 » » »				5-3-913	141,75	Banco Hispano-American.	500						
14-11-912	85,20	» B, de 2.500 » » »				4-3-913	125,00	Banco Español de Crédito.	250			123,00			
22-10-912	85,00	» A, de 500 » » »				5-3-913	254,00	Unión Española de Explosivos.	100			254,00			
22-10-912	85,00	» H, de 200 » » »				5-3-913	40,25	Sociedad Gen. de Minas Proferentes.	500						
2-3-912	84,85	» G, de 100 » » »				5-3-913	12,50	» » » Ordinaria.	500						
		En diferentes series.....				5-3-913	322,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
		4 por 100 interior (30 Febrero 1913)				30-10-912	88,50	La Papeleira Española.....	500						
5-3-913	84,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,10 y 05			27-2-913	82,00	Unión Alcoholes Española....	500						
5-3-913	84,15	» E, de 25.000 » » »	84,15 y 10			31-7-910	99,50	O.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100						
5-3-913	84,80	» D, de 12.500 » » »	84,15 y 20			11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500						
5-3-913	84,75	» C, de 5.000 » » »	84,65, 55 y 60			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500						
5-3-913	84,90	» B, de 2.500 » » »	84,70, 60 y 65			1-3-913	494,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475						
5-3-913	87,10	» A, de 500 » » »	87,00 y 87,05			3-3-913	524,25	Idem Norte de España.....	475						
5-3-913	88,00	» H, de 200 » » »	88,00			5-3-913	472,75	B.º Español del Río de la Plata.	472 y 471,50						
5-3-913	88,70	» G, de 100 » » »	88,00					OBLIGACIONES							
		En diferentes series.....						Cédulas del Banco Hipotecario.	500			102,00			
		Al plazo.						Socied. Gral. Azuc.º Español.	500			81,25			
4-3-913	84,20	Fin corriente.....				16-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500						
		4 por 100 amortizable				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500						
1-3-913	94,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500						
3-3-913	94,70	» D, de 12.500 » » »				5-3-913	105,50	F. C. L. L. Valladolid & Madrid. Serie A.	500						
22-2-913	94,75	» C, de 5.000 » » »			94,10	10-3-908	102,00	Idem id. id. id. B.	500						
5-2-913	94,40	» B, de 2.500 » » »				10-2-913	94,00	Idem id. id. id. C.	500						
5-3-913	94,50	» A, de 500 » » »				26-2-912	80,00	Idem País de España. Emission 17 Enero 1905.	475						
5-3-913	94,50	En diferentes series.....			94,10	26-2-912	79,25	1.º serie.	475						
		5 por 100 amortizable				28-2-913	79,60	2.º serie.	475						
		Al contado.				28-2-913	79,30	3.º serie.	475						
5-3-913	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,00			5-3-913	73,00	4.º serie.	475						
5-3-913	101,00	» E, de 25.000 » » »						5.º serie.	500						
4-3-913	101,10	» D, de 12.500 » » »	101,15					Ayuntamiento de Madrid.							
5-3-913	101,20	» C, de 5.000 » » »	101,30 y 25					Obligaciones.....	100						
5-3-913	101,20	» B, de 2.500 » » »	101,30 y 25					Idem por resultados.	500						
5-3-913	101,50	» A, de 500 » » »	101,50					Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500						
27-2-913	101,30	En diferentes series.....	101,25					Obligaciones para 1/2 de 10 en el exterior.	500						
								Deputación provincial de Madrid.							
								Obligaciones.....	800						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	514,700
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	9,000
5 por 100 amortizable.....	209,000
Acciones del Banco de España.....	24,500
Idem del Banco Hipotecario.....	10,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,000
Arucareras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	0,000
Obligaciones del Banco Hipotecario.....	102,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Francs, a la vista, total.....	200,000
Cambio medio.....	108,30

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Miladas, a la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,34

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Marzo de 1913.

Persiste el temporal sobre las costas occidentales de la península Escandinava y el mal estado del mar alcanza á todas las costas Europeas del Atlántico.

En el centro de España y en las Baleares existen dos centros de presiones elevadas (775 mm), que van acompañadas de buen tiempo, de cielo claro, vientos ligeros, de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 21° en Sevilla y Murcia y la mínima de hoy ha sido de 5° bajo cero en Cusco.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Gertugona, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Motilla, y Misión Católica de Tánger.

Persiste el temporal de las costas occidentales de la península Escandinava.

Hay mar gruesa por todas las costas europeas del Atlántico.

Es probable que continúen soplando los vientos de tierra por todas nuestras costas.

Levante en el Estrecho.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que claramente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Marzo de 1913.

Barómetro del Retiro (Altitud 667 mts.)

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia 6 días en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0 h	714.59	8.4	75	N.E.	2=V. flojo	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 16.6
3	714.58	5.0	80	N.R.	2=Idem.	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 3.8
9	714.98	5.4	77	N.E.	1=Ventclina.	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 48.3
12	715.60	14.1	46	Calma..	0=Calmia... .	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 1.5
16	713.97	16.4	34	W.	2=V. flojo.. .	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 143
20	714.31	9.6	65	Calma..	0=Calma....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de Albacete, Valladolid, Lugo y Mahón. (Turno de Auxiliares).

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el día 25 del mes actual, á las cuatro de la tarde, al aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el prográma de la restauración, sin cuyos requisitos no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni alleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Questionario estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría del mencionado Instituto del Cardenal Cisneros, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, Federico Requejo.

nistraciones de Huelva y Aracena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 2 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 7 del indicado Abril, á las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la flanza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—159

como el presio por metro cuadrado de cada uso.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 31 del próximo mes de Marzo.

Badajoz, 26 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Braulio Tamayo. S—156

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 de Diciembre de 1912, se saca á concurso público la venta de los materiales y efectos existentes en el varadero de la tercera grada del Arsenal de Mahón, que se expresan al final, y se consideren íntegra para el servicio de la Marina, en las condiciones que expresan el pliego número 2, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 29 del actual, á las diez de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca y Mahón, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la venta es el de 2.500 pesetas.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al unido modelo y serán extendidas en papel sellado de una peseta, clase undécima.

Dicho el día en que se publique este anuncio hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso, se admitirán pliegos cerrados contenido las proposiciones de los que quieran interesarlos en el servicio en el Negociado correspon-

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dándose procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación ferroviaria de Jerez y la oficina del Ramo, de Aracena (2½ kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Admi-

El Ayuntamiento de mi Presidencia se propone acometer las obras de pavimentación de las calles de esta capital por un sistema de pavimento continuo, á cuyo efecto abre un concurso de materiales, con objeto de conocer y contratar, en su caso, el que sea más conveniente y económico.

En su virtud, las obras constructoras podrán remitir á esta Alcaldía muestras de los pavimentos que ofrecen, así

diente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estadíos Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca y Mahón, y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, oí último recibo de Contribución industrial de los interesados y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, y á disposición del señor Ordenador del Apostadero, la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Denda amortizable de 5 por 100 que se admilira por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contractual, devolviéndoles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido los suyos respectivos.

El material de referencia deberá ser examinado por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del señor Comandante de Marina de Mahón.

Arsenal de Cartagena, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Eugenio Montero.

Relación de los materiales y efectos existentes en el taller construido sobre la tercera grada del Arsenal de Mahón, que se sacan a la venta en concurso público, según establece la Real orden de 21 de Junio del año actual.

MIERROS VIEJOS

Toneladas.	Pesetas.
30 Treinta toneladas aproximadas de hierro fundido, ó sesenta pesetas la tonelada (60)	1,800,00
5 Cinco toneladas aproximadas de hierro forjado, ó setenta pesetas la tonelada (70)	350,00
10 Diez toneladas aproximadas de hierro forjado, ó treinta y cinco pesetas la tonelada (35)	350,00
TOTAL	2.600,00

Importa esta relación la cantidad de 2.600 pesetas.—Mahón, 20 de Julio de 1912.—Julio Estrada.—Rubricado.—Indalecio Núñez.—Rubricado.—Hay un solo que dice: «Habilitación de Marina. Provincia de Menorca.»—Bartolomé Serrano.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., derecha ó izquierda, con cédula personal de clase ..., número ..., industria ..., según acreditado con el último recibo de la Contribución que acompaña, en su nombre (ó a nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID número ..., de tal fecha) ó (en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número ...)

ro ..., de tal fecha) ó (en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona número ..., de tal fecha) ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca y Mahón, de tal fecha), para la ejecución en concurso de venta de los materiales y efectos existentes en el taller construido del Arsenal de Mahón, se compromete á llevar á efecto el servicio con estricta ejecución á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para el concurso ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos. Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

S—154

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

QUINTA INSPECCIÓN

Distrito forestal de Cádiz.

A las doce horas del día en que se cumplen los quince de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la Jefatura del expresado distrito, y en la Casa Ayuntamiento de Los Barrios, la tercera subasta, doble y simultánea, de 1.225 quintales métricos de corcho, que existe apilado en el monte Faldas del Rubio, perteneciente á los propios de la citada villa, cuyo producto se ha retazado en la cantidad de 10.293,75 pesetas, ó sea á razón de 16,75 pesetas el quintal métrico.

La licitación se hará sobre el precio de la unidad, y la liquidación del aprovechamiento con arreglo al precio obtenido en la subasta, y al peso que arroje la pila expresada.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones, y conforme al modelo que al final se inserta.

El rematante estará obligado á satisfacer, además de la cantidad en que se haga la adjudicación del aprovechamiento, los derechos de Notario, reintegros de papel, gastos de anuncios y cualquiera otra legal que pudiera haber.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en las oficinas de este distrito, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y el excedente de subasta.

Sevilla, 28 de Febrero de 1913.—El Inspector general, A. Díaz Rosasfúl.

Modelo de proposición.

D. vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 1.225 quintales métricos de corcho, que existe apilado en el monte Faldas del Rubio, acompaña su cédula personal y el justificante de haber depositado el 5 por 100 de la tasa, para presentarse como licitador, y ofrecer satisfacer por el expresado aprovechamiento á razón de ... (escrito en letra) pesetas el quintal métrico.

(Fecha y firma del interesado.)

S—157

Jefatura administrativa de la Plaza de Sevilla.

Debiendo celebrarse segunda subasta local, por haber resultado desierto la primera, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Inspector Jefe de Sanidad Militar de esta Plaza, fecha 20 de Junio último, para la contratación de 13.130 litros de aceite mineral, 11.550 litros de

aceite vegetal de primera clase, 6.800 litros de aceite vegetal de segunda, 30.666 kilogramos de arroz, 20.750 kilogramos de azúcar, 1.420 kilogramos de bilzenchos, 328 kilogramos de azucarillos, 136.700 kilogramos de carbón de cok, 164.400 kilogramos de carbón vegetal, 1.800 kilogramos de carbón mineral, 225.800 kilogramos de carbón de vacas, 140.000 kilogramos de cebada, 43.100 garbanzos, 31.000 kilogramos de garbanzos, 586.000 huevos, 92.700 kilogramos de jabón común, 1.500 kilogramos de jamón, 364.000 litros de leche de cabras, 8.000 litros de leche condensada, 119.782 latas de leche condensada, 728.000 kilogramos de leña, 23.050 kilogramos de manteca, 4.000 kilogramos de merluza, 35.450 kilogramos de pasta, 152.000 kilogramos de patatas, 22.560 kilogramos de tocino, 270.000 litros de vino común, 5.615 litros de vino de Jerez, 1.500 carvozas y 11.360 kilogramos de café; Hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 de Marzo próximo, á las once horas, en la Jefatura administrativa de esta Plaza, sita en la calle de Granada, número 5, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, en las Oficinas de Administración del Hospital Militar Central.

Los precios límites que regirán en el acto serán el de 20 céntimos de peseta el litro de aceite mineral, una peseta 25 céntimos el litro de aceite vegetal de primera clase, una peseta el litro de aceite vegetal de segunda, 65 céntimos de peseta el kilogramo de arroz, 60 céntimos de pesetas el kilogramo de azúcar, tres pesetas 50 céntimos el kilogramo de café, 83 milésimas de peseta el kilogramo de carbón de cok, 25 céntimos de peseta el kilogramo de carbón mineral, 110 céntimas de peseta el kilogramo de carbón vegetal, dos pesetas 35 céntimos el kilogramo de carne de vaca, 26 céntimos de peseta el kilogramo de cebada, dos pesetas 95 céntimos cada gallina, 65 céntimos de peseta el kilogramo de garbanzos, 10 céntimos de peseta cada hueso, 68 céntimos de peseta el kilogramo de jabón común, ochenta pesetas el kilogramo de jamón, 50 céntimos de peseta el litro de leche de cabras, 50 céntimos de peseta el litro de leche de vacas, 60 céntimos de peseta cada lata de leche condensada, 1.500 litros de leche condensada, cinco céntimos de peseta el kilogramo de leña, una peseta 90 céntimos el kilogramo de manteca, dos pesetas el kilogramo de merluza, 62 céntimos de peseta el kilogramo de pasta, 16 céntimos de peseta el kilogramo de patatas, tres pesetas el kilogramo de queso, una peseta 60 céntimos el kilogramo de tocino, 50 céntimos de peseta el kilogramo de velas, 41 céntimos de peseta el litro de vino común, tres pesetas 75 céntimos el litro de vino de Jerez, una peseta cada cerveza, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el del 5 por 100 del valor total de cada artículo, enriquecido en la proposición calculada por su precio límite en efectivo, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Plaza de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. I. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias.

Las proposiciones no extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inscrito á

continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía aludido, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Molilla, 27 de Febrero de 1913.—El Jefe administrativo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterando del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... do ... para las ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se atude, se compromete y se obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y en su más exacto cumplimiento, a facilitar los artículos ... si precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer.

... do ... de ...

(Firma y rúbrica).

S-57

Junta administrativa del Fondo de edificios de la Marina fuera del Arsenal.

Por acuerdo de esta Junta se anuncia para el día 25 del actual, á las once, la primera subasta para la ejecución de las obras necesarias en el Hospital Militar de Marina de este Apostadero, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, números 56, 40 y 46, respectivamente, correspondientes á los días 25, 20 y 22 del mes anterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Jefes de Estado Mayor y Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia fijarán en sitios visibles en dichas dependencias por el conocimiento de edición en el Diario Oficial del Ministerio del ramo.

Cartagena, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Casiano Ros.

S-120

Guardia Civil Comandancia de Canarias.

El día 26 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de sombreros de flotero y de funda fija, que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresa casa cuartel y en las oficinas de las Inspecciones de todos los Tercios, y primer Jefe de la Comandancia de Baleares.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Febrero de 1913.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eduardo Entralgo Blasón.

S-158

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de Maestros interinos, correspondiente al mes de Febrero de 1913.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y Real orden de 20 de Noviembre siguiente, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria, de entre las que figurán vacantes, en este distrito universitario, según las relaciones enviadas á este Centro por las respectivas Juntas provinciales:

Para Maestro.

Arbuixuelo, mixta, Soria, dotada con 500 pesetas.

El Buste, mixta, Navarra, dotada con 400 pesetas.

Hitojosa, niños, Teruel, dotada con 550 pesetas.

Montanuy, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Saravillo, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Zayuelas, mixta, Soria, dotada con 600 pesetas.

Para Maestra.

Elenar, mixta, Navarra, dotada con 300 pesetas.

Moco, mixta, Navarra, dotada con 300 pesetas.

Vacamorta y Eipluga, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, sólo serán admitidos á este concurso los Maestros y Maestras, que hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1º de Julio de 1911, debiendo reunir además las circunstancias determinadas en el artículo 36 del Reglamento de 24 de Septiembre de 1902.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose en igualdad de condiciones, los demás conceptos que se determinan en el artículo 39 del segundo de los citados Reglamentos.

De conformidad con la Real orden de 15 de Febrero de 1910, vigente, según la de 20 de Noviembre de 1911, los aspirantes pueden inscribir en una sola instancia todas las vacantes á que aspiran, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia en que las deseen, instancia que, debidamente documentada y dirigida á este Rectorado, presentáranse dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en una cualquiera de las Juntas de Instrucción pública, en cuyas provincias radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas.

El expediente de cada concursante debe constar de instancia, cubierta y hoja de servicios, debiendo agregar, los que no se hallen ejerciendo, certificación expedida por la Dirección del Registro General de penados y rebeldes, al objeto de justificar la cuarta de las condiciones que para poder concursar señala el artículo 36 del Reglamento del 14 de Septiembre de 1902.

La hoja de servicios será cerrada en 1º del mes actual, y certificada dentro del plazo que media entre dicha fecha y la en que finalice la convocatoria.

Según lo dispuesto en el artículo 8º de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, los Maestros y Maestras que resulten nombrados en este concurso quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renunciará su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultas del presente concurso.

De conformidad á lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de primera enseñanza, de 8 de Septiembre último, los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en la presente convocatoria, están en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan y el orden de preferencia que establezcan entre cuantas vacantes pidan, á fin de que, al llevarse á cabo la refundición que dispone la regla 7º de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, no se cause perjuicio á los interesados.

Las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Huesca, Navarra, Teruel y Soria, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes Boletines Oficiales, citando la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados, serán motivo de exclusión.

Zaragoza, 27 de Febrero de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P-1083

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Francisco Moret Lara, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Valencia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes á los años comprendidos entre el 1906 y 1912, ambos inclusive, contra D. Julia de las Ancas Manuel de Villena, se ha dictado, con fecha 3 de Enero del corriente año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la deudora mencionada en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que prenda satisfactoriamente su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del período para la anotación preventiva del embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se anuncia por el presente edicto el apremio en que se halla incurso el contribuyente á quien se refiere, para que llegue á su conocimiento y á los efectos oportunos.

Valencia, 11 de Febrero de 1913.—El Agente, Francisco Moret.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P-787

Recaudación de Contribuciones de la zona de Codo.

Quarto trimestre de 1912.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al cuarto trimestre del año 1912 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, do no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Mariano Azúa Capapay, 2,34 pesetas.
Francisco Alcañiz Arcaso, 2,24.
Gregorio Alcañiz Arcaso, 1,63.
Eusebio Alcañiz Julián, 1,80.
Roberto Alcañiz Lencos, 2,51.
Antonio Alcañiz Luengo, 7,42.
Lázaro Alcañiz, 3,17.
Bernardo Alcañiz Palacios, 1,53.
Romualdo Alcañiz Villagrassa, 16,97.
Leonor Alorza Baquero, 5,46.
Lázaro Arto Moretto, 4,63.
José Arto Ortiz, 11,18.
Bernardo Ascaso Fernández, 1,85.
Jacinto Ascaso Luis, 3,11.
Juan Ascaso Miranda, 7,97.
Apolonio Ascaso Morales, 4,75.
Gregorio Ascaso, 1,69.
Sabino Ascaso Sánchez, 10,80.
Francisco Javier Arnares, 201,10.
Lamberto Ascaso Villaverde, 5,24.
Dionisio Calvete Ascaso, 18,65.
Endesindo Calvete Collado, 6,17.
Francisco Calvete Villagrassa.
Hipólito Collado, 4,77.
Sálvador Collado, 7,20.
Manuela Collado Calvete, 2,12.
María Collado Cesa, 10,97.
Enriqueta Capapay Bobed, 11,18.
Hermenegildo Capapay James, 2,62.
Herederos de Bernardo Capapay Lapuerta, 2,57.
Manuel Capapay Lapuerta, 6,82.
Antonio Carreras Aznar, 9,00.
Fascial Coscuajuela, 2,24.
Gregorio Clavería Palacios, 7,15.
Manuel Clavería Salvador, 1,64.
Germán Ferrer Villuendas, 4,57.
Marcial Ferrer Villuendas, 1,83.
Herederos de Tiburcio Ferrer Villuendas, 3,16.
Rita Garcés, 2,56.
Francisco García Gargallo, 2,62.
Julio Gargallo Artigas, 2,45.
Nicolás Gargallo Larrosa, 4,91.

Miguel Irauso.

Tomás Julián Labayés, 13,36.
María Julián Villagrassa, 9,17.
Gregorio Lapuerta Mate, 1,65.
Miguel Lucas Alcañiz, 4,31.
Clementina Larrosa Ferrer, 4,91.
Teodoro Larrosa Latorre, 6,82.
Elena Larrosa Luis, 17,57.
Mariano López Capapay, 106,58.
Evaristo Luis Lorente, 2,18.
León Luis Miranda, 1,96.
Pedro Martín Salas, 21,55.
Santiago Martín Salas, 3,17.
Herederos de Eusebia Martínez, 21,38.
Manuel Moreno Alcañiz, 1,64.
Tomás Millán Miranda, 4,52.
Gregorio Millán Salvador, 28,35.
Feliciano Miranda Lapuerta, 5,12.
Antonio Nogueras, 3,11.
Domingo Palacios Millán, 4,26.
Timoteo Palacios Salvador, 1,91.
José Pérez Luis, 3.
Justo Pérez Millán, 3,16.
Cristóbal Pérez Mur, 2,45.
José Pons García, 1,95.
Rafael Paracuellos, 2,68.
Gregorio Salinas Larrosa, 6.
María Salvador Aníbés, 2,45.
Francisco Salvador Andrés, 2,78.
Joaquín Salvador Andrés, 1,69.
Inocencia Salvador Luis, 7,64.
Manuel Salvador Miranda, 5,40.
Francisco Salvador Salvador, 11,18.
Dionisio Salvador Salas, 1,69.
Formín Salvador Salas, 2,78.
Apolonio Salvador Vicente, 6,82.
Eteban Tello Bobed, 3,33.
Justo Tello Bobed, 7,53.
Vicente Tello Peña, 6,98.
Eina Val Durán, 9,38.
Norberto Val Ferrer, 16,69.
Juan Val Salvador, 11,46.
Pedro Val Salvador, 1,91.
Joaquina Vicén Sánchez, 7,52.
García Villagrassa, 6,87.
Fascial Villagrassa Cena, 1,90.
Gil Villagrassa Gargallo, 2,56.
Joaquín Villagrassa Gargallo, 1,85.
Joaquín Villagrassa James, 12,65.
Francisco Villagrassa Millán, 7,70.
Gregorio Villuendas Salas, 18,71.
Marina Capapay Peral, 3,38.

En Codo á 4 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Tomás Celma. P—755

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mosqueruela.

D. Pedro Cañada Gil, Recaudador ejecutivo del pueblo de Mosqueruela.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto de Dorchas reales, á virtud de constatación de apremio expedida por el señor Liquidador del citado impuesto del partido, de More de Rubielos, contra D. Francisco Río Lázaro, que se dice vecino de este pueblo, por débitos de 51 pesetas y 50 céntimos, con más los intereses por retraso en el pago desde el 30 de Abril de 1901, recargos de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, trigo dictada en fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

«*Providencia.*—Da conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor á que se refiere el presente expediente.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor Francisco Río Lázaro, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mosqueruela, 29 de Enero de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Cañada. P—803

Agencia ejecutiva de Rasquera.

Contribución rústica.

Primer trimestre de 1912.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concejo, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta incertidumbre persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviessen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscriba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Francisco Baiges Benalges.—Una pieza de tierra en la partida Bolga, sembradura y maíz, de una hectárea 96 áreas y 98 centímetros; linda: al Este con Francisco Bla de P.ñol.

Otra llamada Barjosa, de sembradura y yerba, de una hectárea 27 áreas y 76 centímetros; linda: Norte, con Francisco Benalges Ferré; Sur, Este y Oeste, con comunes.

Pilar Baiges Benalges.—Una pieza de tierra en este término y partida Flana, sombradura y garriga, de 66 áreas y 92 centímetros; linda: al Este, con Tomás Sabate; Sur y Oeste, Antonio Miró, y Norte, con Antoni Algúero.

Pedro Benalges Fornos.—Una pieza de tierra en este término y partida Planalla, sombradura y olivos, de 50 áreas y 30 centímetros, cuyos linderos no constan.

José Benalges Fornos.—Una pieza de tierra en este término y partida Auxarique, sembradura, almendros y garriga, de cuatro hectáreas 51 áreas y 48 centímetros; lindante: al Norte, Juan Pottié Piñol; Este, Pedro Benalges Fornos; Sur y Oeste, con Vicente Bolort Baiges.

Manuel Benalges Fornos.—Una pieza de tierra en este término y partida Raigo, de nueva jornales y 24 centímetros de total cabida, que cultiva sembra-

dura, almendros y olivos, cuyos linderos no constan.

Tomás Blado Bellido.—Una pieza de tierra en este término y partida llamada Rosqueros, de una hectárea tres áreas y 84 centímetros; linda: al Norte, con Tomás Blado; Sur, Mariano Piñol, y Oeste, José Blado Morellá.

Ramón Blado Domínguez.—La mitad de una finca llamada Llaconca, sembradura, almendros y garrafa, de una hectárea 83 áreas y 60 centímetros; linda: al Norte, Juan Blado Murio; Sur, Jaime Asturias, y al Este, Juan Blado.

Pedro Blado Sabate.—Una pieza de tierra en este término y partida llamada Clos, que cultiva olivos, de 80 áreas y 84 centímetros, cuyos linderos no constan.

Juan Borrius Blado.—Una pieza de tierra situada en este término y partida Corp, dividida en dos trozos con una casa de campo, de extensión siete hectáreas 17 áreas, sembradura, olivos y algarrobos; lindante con Mariano Ples, Juan Blado, Francisco Blado Tosas de Llaconca y otros.

Francisco Borras Margalés.—Una pieza de tierra llamada Pedres, sembradura, almendros, olivos y garrafa, de cuatro hectáreas 27 áreas y 70 centímetros; linda: al Norte, Jaime Fornos Sandoval; Este, Francisco Blado Molina, y Oeste, Pío Blado Murio.

Manuela Fornos Blado.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Ortol, que cultiva siembra, almendros y olivos, de 53 áreas 64 centímetros, cuyos linderos no constan.

Antonio Miró Salvadó.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Raiga de Boix, de sembradura y garrafa, de una hectárea cinco áreas y 59 centímetros; linda: al Norte, Manuel Benítez Fornos; al Este, barranco; Sur, Tomás Benítez Fornos, y Oeste, con José Fornos Domínguez.

José Pettisa Alcoverro.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Piana, de cabida 91 áreas 26 centímetros, cultivo, siembra, almendros y garrafa; lindante: al Norte, con José Fornos Domínguez; Este, Juan Pettisa Blado; Sur, Jaac Blado Piñol, y Oeste, Matías Benítez Llesora.

Francisco Pettisa Fornos.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Burga, de una hectárea dos áreas 81 centímetros, de siembra, almendros, olivos y garrafa; linda: Este, Juan Blado Murio; Sur, Rosa Vilanova; Oeste, Mariano Bultó, y Norte, Juan Vilanova Muria.

Domingo Pettisa Blado.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Abellón, siembra, almendros y garrafa, de 45 áreas 15 centímetros; linda: Norte, Andrés Baiges; Este, Pedro Benítez; Oeste, Francisco Piñol, y Sur, Juan Esteban Blado.

Otra en la partida llamada Burga, de 93 áreas 14 centímetros, cultivo, siembra, almendros y garrafa; linda: Norte, Joaquín Sabato Piñol; Este, Juan Pettisa Blado; Sur, José Sabato Sabate, y Oeste, Manuel Benítez Papacot.

Domingo Sabate Blado.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Adón, de 92 áreas, de viña y garrafa; linda: al Este, Juan Fornos; al Sur, Francisco Blado; Oeste, comunes, y Norte, con Francisco Sabate Sales.

Francisco Serrés Valtiés.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Ponambó, de siembra, olivos y garrafa, de 40 áreas 15 centímetros de extensión superficial; linda: Norte, camino de Ponambó; Este, Elías Pedros; Sur,

Pedro Vilanova Benítez, y Oeste, Bautista Piñol Blado.

Juan Vilanova María.—Una pieza de tierra situada en la partida llamada Burga, de una hectárea una área y 40 centímetros, de siembra, almendros, olivos y garrafa; linda: al Norte, con Matías Benítez Fornos; Este, Juan Blado Murio; Sur, el camino, y Oeste, camino del Perelote.

Vivienda de Francisco Benítez Piñol.—Una pieza de tierra situada en la partida Abausadón, que cultiva siembra, almendros y garrafa, de 60 áreas 84 centímetros; linda: al Norte, con Francisco Fornos (Bañol); Este y Sur, lo mismo, y Oeste, Javier Miró Pettisa.

Teresa Escoda Fortuny.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Llaconca, que cultiva siembra, bosque y garrafa, de extensión 75 áreas 44 centímetros, cuyos linderos no constan.

Juan Fornos Benítez.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Moro, que cultiva siembra, olivos y garrafa, de 85 áreas 17 centímetros de extensión superficial, cuyos linderos no constan.

Rafael Sabato Montagut.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Gati de Miravet, de siembra, almendros y garrafa, de extensión superficial 60 áreas 84 centímetros, cuyos linderos no constan.

Ant, pues, conforme a los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y hago el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados el efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Rasquera, a 15 de Febrero de 1913.—
El Agente, José Roca. P-962

Segundo trimestre de 1912.

D. José Roca Notis. Agente ejercentivo auxiliar para hacer ejecutivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del ejercicio económico, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tocan en esta localidad persona que los represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se había dispuesto, expreso el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

* * * * * **Prudencia.**—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores dentro quincena 5: proceda en este expediente y que tengan facultad de embargo, para que en el término de tres días entregue a tal que susciba los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.*

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS EMBARGADAS.

Juan Benítez Llesora.—La mitad de una heredad, en este término y partida Pedrelola, de 91 áreas 26 centímetros, de almendros y viña, cuyos linderos no constan.

Teresa Benítez Pettisa.—Parte de una heredad en este término, partida Roig, de almendros, olivos y maíz, de 24 áreas 42 centímetros; linda: Norte, Francisco Benítez; Sur, Rautista Piñol; Este, Domingo Benítez, y Oeste, Juan Blado.

Vivienda de Francisco Benítez Pettisa.—Una heredad en este término y partida Roig, de almendros y olivos, de 24 áreas 42 centímetros; linda: Norte, Pedro Benítez; Este, Domingo Benítez, y Sur, Teresa Benítez.

Teresa Benítez Pettisa.—Parte de una heredad en este término y partida Roig, de 24 áreas 42 centímetros, de almendros y olivos; linda: Norte, Francisco Benítez; Sur, Bautista Piñol; Este, Domingo Benítez, y Oeste, Juan Blado.

Francisco Benítez Sabaté.—La mitad de una heredad en este término y partida Abella, de sembradura, almendros y garrafa, de 64 áreas 75 centímetros linda: Norte, y Este, Juan Escudé Blado; Sur, Andrés Benítez Blado, y Oeste, José Torne.

Mariano Blado Tarch.—Una heredad en este término y partida Piana, de sembradura, almendros y olivos, de 60 áreas 84 centímetros; linda: Norte y Oeste, António Alguero; Este, Pelegrín Piñol, y Sur, Francisco Blado.

Francisco María Barras.—Una heredad en este término y partida Roig, de dos jorales, equivalentes a una hectárea 21 áreas 68 centímetros, de almendros y sembradura, cuyos linderos no constan.

Pedro Pettisa Barras.—Una heredad en este término y partida Trencada, de viña y garrafa, de 43 áreas 67 centímetros; linda: Norte, Manuel Blado; Este, Juan Blado Vallidellos, y Oeste, Miguel Blado.

Otra heredad en este término y partida Roig, de sembradura y almendros, de siete áreas 25 centímetros; linda: Norte, Tomás Pettisa Barras; Este, Miguel Pettisa Blado; Sur, Manuel Sibató Blado, y Oeste, comunes.

Juan Pettisa Piñol.—Una heredad en este término y partida Coll de Prus, de sembradura, almendros y garrafa, de 97 áreas 34 centímetros; linda: Norte, Sur y Oeste, comunes.

Rosa Piñol Llorente.—La mitad de una heredad en este término y partida Pedretos, de 18 áreas 25 centímetros de sembradura y almendros; linda: Norte y Oeste, Manuel Benítez Benítez; Este, José Blado Blado, y Sur, Francisco Alcoverro Piñol.

Bentito Vernet Domínguez.—La cuarta parte de una heredad en este término y partida Roig, de almendros y higueras, de 59 áreas 20 centímetros de sembradura y almendros; linda: Norte, Oeste, Juan Pettisa Piñol; Oeste, Javier Miró; Sur, Teresa Pettisa Piñol.

Jacinta Beltrán Botella.—Una heredad en este término y partida Coll de Miravet, de almendros, sembradura y garrafa, de una hectárea 16 áreas 81 centímetros; linda: Este, Rafael Solanet; Sur, Joaquín Basco; Oeste, José Antonio Ripoll Pedrola, y Norte, Jaime de Muria.

Rafael Beltrán Montagut.—Una heredad en este término y partida Coll de Miravet, de viña, almendros y garrafa, de una hectárea 21 áreas 68 centímetros; linda: Norte, Rafael Solanet; Sur, José Ripoll; Este, Mariano Blado, y Oeste, Joaquín Salado.

Vivenda de Antonio Fornos Serra.—Una cuarta parte de una heredad en este término y partida Grañena, de siete áreas 78 centímetros, de garrafa; linda: Norte y Este, Juan Moro, y Oeste, comunes.

Antonio Papaseit Jordà.—Una heredad en este término, partida Saís, de 16

áreas 20 centíreas, de almendros y viña; Linda; Norte, Teresa Blaide; Este, Joaquín Papaceit; Sur, Vicente Margoles, y Oeste, Juan Papaceit.

Fernando Pelleja Tosa.—Una heredad en este término y partida Valldeviñas, de sembradura y garriga, de 30 áreas 42 centíreas; Linda; Juan Casado, Bautista Margoles y Juan Papaceit.

Pedro Ripoll Borrás.—Una heredad en este término y partida Gavocho, de una hectárea 36 áreas 80 centíreas; Linda; Juan Muris, José Blaide y Julián Ripoll.

José Sabaté Pellisa.—Una heredad en este término y partida Moro, de olivos, sembradura y garriga, de 36 áreas 50 centíreas, cuyos linderos no constan.

Fernando Usoch Casado.—Una heredad en este término y partida Vaidavina, de 73 áreas; Linda con Miguel Casado, Francisco Benaligas y Francisco Casado.

Así pues, conforme á los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se busques y fijese el presente oficio en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde si duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Rosquera á 15 de Febrero de 1913.—El Agente, José Ruca. P—989

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Edmundo Ramos Prevós, Alcalde constitucional de Alicante.

Hago saber: Que con arreglo á lo prescripto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha instruido, á instancia del mozo número 361 del sorteo de 1912, Ramón García Aliaga, expediente en justificación de ausencia, en ignorando paradero por más de diez años, de su hermano Juan García Aliaga, natural de Alicante, cuyas señas personales de este último, son las que á continuación se detallan: edad veintinueve años, pelo castaño claro, cejas al puto, ojos sano, ojos negros, nariz aquilina, profesión jornero, sin instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos siguientes.

Alicante, 19 de Febrero de 1913.—El mandado Ramos. M—1095

Alcaldía Constitucional de Almiserat.

D. Juan Bautista Martínez Montagud, Alcalde constitucional de Almiserat.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Boigues Barberá, hijo legítimo de José y Josefina, quien con sus padres se asentó de este pueblo hace más de trece años, y en el sorteo alcanzó el número 1, se le cita por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de MADRID, á fin de que el día 2 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, se presente en esta Casa Consistorial para asistir á la clasificación de los mozos almisidenses y sorteados, bajo apercibimiento que de no concurrir sera declarado prólogo, partiendo el perjuicio consiguiente.

Almiserat, 17 de Febrero de 1913.—Bautista Martínez. M—1096

Alcaldía Constitucional de Benejama.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de José Casanova Pent, del Reemplazo de 1910, y de Clíes Sarrió Barceló, del de 1911, mozos por el cuyo de esta villa, doblados y nacidos temporalmente por haber resultado indultos á su incorporación 4 años, por efecto físico y corto de talla, respectivamente, se les cita por el presente el acto de revisión, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en sesión pública, en la Sala Capitular de esta población, el día 2 del próximo mes de Marzo, á las ocho de su mañana, al objeto de ser reconocido frontalmente el primero y tallado el segundo, apercibiéndoles de pararlos el perjuicio á que hubiere lugar, caso de que dejaran de concurrir al mencionado acto.

Benejama, 18 de Febrero de 1913.—Juan Molina. M—1098

Alcaldía Constitucional de Zahara.

Continuándose ignorando el paradero de los mozos citados en esta villa para el actual Reemplazo, como nacidos en la misma el año 1892, se les cita por el presente para el acto del sorteo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las siete de la mañana del día 16 del mes actual, y para el primer domingo de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que, de no hacerlo, serán declarados prófugos, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Quintas.

Mozos que se citan.

Francisco Medina Ríos, hijo de Francisco y Emilia.

Marián Jiménez Fernández, de Juan y María.

Antonio Borrego Herrero, de José y Dolores.

Zahara, 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Pérez. M—1101

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, el día 31 de Marzo actual se procederá en las oficinas de la misma (calle de la Lealtad, 11), á la amortización de 283 Obligaciones de la Línea de Linares á Almería.

Hasta la citada fecha, y hasta las once horas de la mañana, se aceptarán todas las proposiciones que tengan á bien hacer los señores portadores de dichos títulos, lo mismo en pliego abierto que en pliego cerrado.

Los pliegos cerrados se abrirán á dicha hora, y cinco minutos más tarde serán aceptadas las proposiciones que tengan el tipo de oferta más reducido, debiendo precisamente ser inferior á la par. A igualdad de precios de oferta, se hará una acentuación proporcional.

El acto de apertura de pliegos, lectura de proposiciones y aceptación de las mismas, será público para los Accionistas y Obligacionistas de la Compañía.

Para tomar parte en la adjudicación será preciso acompañar á la proposición al menos el 20 por 100 de los valores cuya cantidad se ofrezca. También será aceptada toda proposición que acompañe 50 pesetas por cada título que se ofrezca.

Aceptada la proposición ó proposiciones, la entrega de títulos correspondiente y su pago coniguiente en metálico, se efectuará veinte días después de la subasta.

Los depósitos de títulos ó efectivo de los proponentes cuyas proposiciones se hayan rehusado, les serán devueltos al día siguiente de la subasta, pero los de las proposiciones aceptadas no serán devueltos hasta liquidada la operación.— El Secretario del Consejo, Vicente Martínez.—V.º B.: Por el Vicepresidente, B. Bosch y Paig. X—455

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alcañiz.

El jueves 13 del actual, á las tres de la tarde, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, calle Chauvet, número 20, al sorteo de 109 Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las Minas de Bélmmez, reembolsables á 500 francos, á partir del 1.^º de Abril del corriente año.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—453

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, número 4, el domingo 11 de Mayo, á las once de su mañana.

Según lo prevenido en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 Accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los Accionistas que se hallen en ese caso y quieran tomar parte en la Junta, deberán un mes antes de la reunión, ó sea el 11 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos.

En Madrid, en la Caja de la Compañía.

En París, antes del día 8 de Abril, en las oficinas del Comité de la misma, calle Chauvet, número 20, y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del mismo día 8.

Al entregar sus acciones, los señores Accionistas recibirán un resguardo nominativo, indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso en que haya varios Accionistas portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—454

Sociedad Española del Gás y sus aplicaciones.

La Comisión Liquidadora convoca á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1913, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Luz Moore Artigas, Arenal, 12, para presentar la liquidación y balances finales.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en el expresado local, con tres días de antelación.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.—Por la Comisión Liquidadora, F. Gabriel Martínez. X—446

Crédito de la Unión Rímera.

Su situación el día 28 de Febrero de 1913.

ACTIVO

Caja.....	2.763.263,00
Sucursal del Banco de España.....	130.197,00
Monedas de oro y billetes extranjeros.....	49.752,91
Efectos en Cartera.....	43.621.225,44
Corresponsales deudores.....	2.861.341,52
Préstamos con garantía de valores.....	2.141.571,96
Cuentas corrientes con Idem.....	11.620.118,54
Pólizas de crédito con Idem.....	19.076.860,00
Deductores diversos.....	1.129.053,02
Gastos generales.....	28.151,55
Gastos de instalación.....	1,00
Mobiliario.....	1,00
Valores en poder de los correspondentes.....	9.118.800,63
Cupones y amortizaciones al cobro.....	29.923,20
Accionistas.....	6.500.000,00
Acciones en Cartera.....	10.000.000,00

Nominales.

Depósitos de efectos en custodia.....	69.502.921,51
Idem de Id. necesarios.....	251.750,00
Idem en garantía de préstamos.....	3.844.418,96
Idem en Id. de cuentas de crédito.....	22.058.750,00

PASIVO

Capital.....	350.000,00
Fondo de reserva.....	3.203.000,00
Segundo fondo de reserva.....	60.000,00
Fondo de reserva especial.....	

Cuentas corrientes.....	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	
Idem anuales.....	
Impresiones en la Caja de Ahorros.....	
Correspondentes acreedores.....	
Acreedores diversos.....	
Efectos a pagar.....	
Créditos concedidos con garantía de valores.....	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	
Dividendo activo.....	
Beneficios.....	

Nominales.

Depositantes de efectos en custodia.....	69.502.921,51
Idem de Id. necesarios.....	251.750,00
Idem en garantía de préstamos.....	3.844.418,96
Idem de Id. de cuentas de crédito.....	22.058.750,00

PESETAS

2.763.263,00
130.197,00
49.752,91
43.621.225,44
2.861.341,52
2.141.571,96
11.620.118,54
19.076.860,00
1.129.053,02
28.151,55
1,00
1,00
9.118.800,63
29.923,20
6.500.000,00
10.000.000,00

109.078.361,67

201.731.202,14

20.000.000,00

3.610.000,00

15.720.095,45

1.537.488,77

8.324.350,08

25.488.830,67

5.914.504,34

8.760.949,54

7.219,40

19.076.860,00

102.365,04

11.752,50

528.583,70

109.078.361,67

201.731.202,14

Bilbao, 28 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Manuel Barandiarán.—El Director-Gerente, Manuel Torróntegui.—El Contador, P. de Zorrozúa. X—450

Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos.

ALCALÁ, 43, MADRID

La Junta general ordinaria, se celebrará en el domicilio social, el día 26 de este mes, á las tres y media de la tarde, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—El Secretario general, Pablo Figueroa Ferretti. X—446

Eléctrica de la Sierra.

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 21 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de Accionistas el día 31 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Almirante, 14, primero.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—Por el Consejo de Administración, c: Gerente, M. Cejudo. X—452

En Regeneradora.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Sociedades mineras y en la base 6.^a de los Estatutos de esta Sociedad, después de hechos sin resultado los requerimientos oportunos, la Junta directiva de la misma ha acordado declarar amortizadas y fuera de circulación, por falta de pago de dividendos pasivos, las siguientes acciones:

1, 2, 3 y 4, que pertenecían á D.^a Dolores García Mirquez; 5, 6, 108 y 109, á don Cástor Villasuso; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, al señor Conde de Crescente; 34, á D.^a Nicolsa Abejer; 110, 111 y 341, á D.^a Fidel Villasuso; 113 y 114, á D.^a Josefa Juari; 166 y 167, á D.^a Enriqueta Ponchón; 176, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185, á doña María Herrero; cuartos 3.^o y 4.^o de la 238, á D.^a Gregorio Bernardo; cuartos 3.^o y 4.^o de la 238, á D.^a Isidro Velasco; 248 y cuartos 1.^o y 2.^o de la 249, á D.^a Asun-

ción Navarro; cuartos 3.^o y 4.^o de la 249 y la 250, á D.^a Raimunda Eustes; 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299 y 300, á D. Aureliano Gil; 321, á D.^a Alvaro Murcia; cuartos 1.^o y 2.^o de la 324, á D.^a Julián Vellilla; 342, 343 y 344, á D.^a Trinidad Villasuso; 369, á D.^a Agustín Yarrerona; 400, á D. Estanislao García.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—El Presidente, Lavinio Stuyck. X—451

Banca de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 1.321, de peñas nominales 5.000, en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en 7 de Septiembre de 1909 por D. Marcelo Irurzun Oizagirre, como Delegado de la Aduana de la Salud, y á disposición del Excmo. señor Ministro de Fomento, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inscripción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, do acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.^a y 58 del Reglamento de Inscripciones, respectivamente.

Barcelona, 4 de Marzo de 1913.—El Secretario, J. del Ray. X—457

Sociedad cooperativa gaditana de fabricación de gas.

Habiendo desaparecido las acciones de la propiedad de D.^a Rosenda Medina, números 8.348 al 8.362, ambos inclusive, de la primera serie de las emitidas por esta Sociedad, y los números 10.917 al 11.001, ambos inclusive, de la segunda serie, se hace público por el presente, á los efectos del artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, advirtiéndose que pasado el plazo de seis meses, á contar del 29 de Agosto del pasado año de 1912, si no hubieren aparecido los expresados títulos, quedarán anulados, reemplazándose por otros nuevos.

Cádiz, 28 de Febrero de 1913.—El Secretario, Pedro F. Lacave. X—449